

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- La empresa ARVAL SERVICE LEASE, S.A. presenta en fecha 16 de mayo de 2023 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 escrito de demanda que se tramita por el procedimiento abreviado con el nº 90/2023 contra el expdte sancionador 30253/2021

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León dicta la AUTO nº 59/2023 de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, que contiene el siguiente FALLO:

“ACUERDO:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.
Sin imposición de las costas a ninguna de las partes.“

Con fecha ocho de noviembre se dicta diligencia que declara firme la sentencia.

2.2.- En esta asesoría se recibe Sentencia nº 97/2023 de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés por la que se desestima el recurso contra la desestimación mediante resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de León del recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de julio de 2022,

Dicha Sentencia contiene el siguiente fallo:

“**FALLO**

*Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** frente a la resolución administrativa impugnada y objeto de autos, sin imposición de las costas a ninguna de las partes.*

MODO DE IMPUGNACION:

No cabe recurso contra la presente Sentencia.”

Con fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés se declara la firmeza de la resolución.

2.3.- D^a ***** presenta en fecha trece de febrero de dos mil veintitrés ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 escrito de demanda que se tramita por el procedimiento abreviado con el nº 40/2023 contra el expdte sancionador 2021-010923

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León dicta Decreto nº 59/2023 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, que contiene la siguiente PARTE DISPOSITIVA

“ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente ***** declarando la terminación de este procedimiento.“

Con fecha catorce de noviembre se dicta diligencia que declara firme la sentencia.

2.4.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 de León, **Auto número 62/2023**, de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, dictado en el recurso contencioso-administrativo nº **243/2022**,

El Auto 62/2023, de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, tiene la siguiente **PARTE DISPOSITIVA:**

“ACUERDO:

- **DECLARAR LA CADUCIDAD** del recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** contra Ayuntamiento de León. No obstante, se admitirá el escrito de demanda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique el Auto.

- La terminación del procedimiento y su archivo, una vez firme esta resolución.”

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés se dicta diligencia de ordenación que declara la firmeza de la referida resolución.

2.5.- Se ha recibido Sentencia firme N° **130/2023** de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de León en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO PA 130/2022, contra la modificación puntual de la RPT (febrero 2022) aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022

El fallo de la sentencia es el siguiente:

“FALLO

DESESTIMAR EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesto por la letrada Doña ***** en nombre y representación de Don ***** contra la modificación puntual de la RPT (febrero 2022) aprobada por Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022 según anexos I y II publicado en BOP de León de 28 de marzo de 2022, que se **considera ajustada a derecho. Sin imposición de costas.**

Mediante diligencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés se declara firme esta sentencia.

2.6.- La empresa REYERO, S.L. presenta en fecha 15 de febrero de 2023 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 escrito de demanda que se tramita por el procedimiento abreviado con el nº 40/2023 contra la resolución Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por la que se estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial derivada del Expediente 29/2021.

“FALLO

DESESTIMAR EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por la Procuradora de los Tribunales La Procuradora de los Tribunales Doña ***** en nombre y representación de Reyero S.L. asistido por el letrado Don, ***** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por el que se estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial derivada del expediente 29/21, resolución que se considera ajustada a Derechos. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

MODO DE IMPUGNACIÓN: No cabe recurso.“

Con treinta de octubre de dos mil veintitrés se dicta diligencia que declara firme la sentencia.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2023 -. Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

- **Autorizar y Disponer** el gasto de **331.485,62 €.**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante los meses de septiembre y octubre de 2023, a favor de la prestataria del servicio, SACYR SOCIAL, S.L., con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: SERVICIO HOGAR MUNICIPAL TRANSEÚNTES – OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023-. Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas*

próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora” cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de gestión y dirección del Hogar Municipal de Transeúntes, durante los meses de octubre y noviembre de 2023, por importe de **12.477,68 €**, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con CIF R2400100J.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: GAS NATURAL INSTALACIONES AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato. El importe asciende a un total de 78.601,51 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio:

Factura F/2023/3096 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,33	15,33	COLEGIOS
Factura F/2023/3094 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,56	19,56	COLEGIOS
Factura F/2023/3097 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 200,17	200,17	COLEGIOS
Factura F/2023/3102 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	COLEGIOS
Factura F/2023/3095 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30,72	30,72	COLEGIOS
Factura F/2023/3098 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 69,51	69,51	DEPORTES
Factura F/2023/3101 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 491,05	491,05	DEPORTES
Factura F/2023/3103 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,56	19,56	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3104 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,56	19,56	COLEGIOS
Factura F/2023/3099 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 169,84	169,84	COLEGIOS
Factura F/2023/3100 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 29,74	29,74	COLEGIOS
Factura F/2023/3105 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,89	14,89	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3109 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7247,3	7.247,30	COLEGIOS
Factura F/2023/3108 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 36,77	36,77	DEPORTES

Factura F/2023/3107 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	DEPORTES
Factura F/2023/3111 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 487,03	487,03	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3110 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,22	12,22	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3106 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 199,1	199,10	COLEGIOS
Factura F/2023/3112 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 430,36	430,36	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3122 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 38	38,00	DEPORTES
Factura F/2023/3120 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 24,96	24,96	COLEGIOS
Factura F/2023/3113 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,8	21,80	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3114 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4754,07	4.754,07	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3121 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4302,04	4.302,04	DEPORTES
Factura F/2023/3118 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3119 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,56	19,56	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3116 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10,45	10,45	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3117 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3115 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	COLEGIOS
Factura F/2023/3126 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 395,28	395,28	DEPORTES
Factura F/2023/3129 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,33	15,33	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3128 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 192,35	192,35	COLEGIOS
Factura F/2023/3125 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 543,89	543,89	DEPORTES
Factura F/2023/3123 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3136 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1094,43	1.094,43	COLEGIOS
Factura F/2023/3124 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 52,1	52,10	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3135 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,21	20,21	COLEGIOS
Factura F/2023/3134 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 338,42	338,42	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3130 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,57	19,57	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3140 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 53,83	53,83	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3131 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	COLEGIOS
Factura F/2023/3139 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30,72	30,72	DEPORTES
Factura F/2023/3142 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2399,45	2.399,45	DEPORTES
Factura F/2023/3144 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 29,74	29,74	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3132 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,56	19,56	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3161 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 11,14	11,14	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3157 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 26,36	26,36	COLEGIOS
Factura F/2023/3158 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3156 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3159 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 101,34	101,34	COLEGIOS
Factura F/2023/3155 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 506,7	506,70	DEPORTES
Factura F/2023/3163 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,56	19,56	COLEGIOS
Factura F/2023/3162 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,33	15,33	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3153 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3345,7	3.345,70	DEPORTES
Factura F/2023/3152 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 590,9	590,90	DEPORTES
Factura F/2023/3148 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30,67	30,67	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3149 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,33	15,33	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3151 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30,72	30,72	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3147 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,84	14,84	COLEGIOS

Factura F/2023/3146 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10,95	10,95	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3145 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 232,13	232,13	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3164 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,33	15,33	COLEGIOS
Factura F/2023/3516 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,96	1,96	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3502 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,33	16,33	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3503 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8,85	8,85	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3506 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5,63	5,63	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3505 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 925,39	925,39	COLEGIOS
Factura F/2023/3504 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 26,58	26,58	COLEGIOS
Factura F/2023/3508 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 904,38	904,38	DEPORTES
Factura F/2023/3507 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,53	21,53	COLEGIOS
Factura F/2023/3510 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 96,1	96,10	COLEGIOS
Factura F/2023/3511 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,33	16,33	DEPORTES
Factura F/2023/3512 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,24	20,24	COLEGIOS
Factura F/2023/3500 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,56	19,56	COLEGIOS
Factura F/2023/3523 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 50,37	50,37	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3515 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,96	1,96	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3519 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,34	14,34	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3520 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,8	18,80	COLEGIOS
Factura F/2023/3534 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3,32	3,32	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3517 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1039,36	1.039,36	COLEGIOS
Factura F/2023/3531 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 11,5	11,50	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3518 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,53	21,53	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3522 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,34	14,34	COLEGIOS
Factura F/2023/3513 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 134,75	134,75	COLEGIOS
Factura F/2023/3533 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,35	20,35	COLEGIOS
Factura F/2023/3524 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 141,18	141,18	COLEGIOS
Factura F/2023/3535 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 146,17	146,17	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3532 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 265,1	265,10	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3514 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 92,57	92,57	DEPORTES
Factura F/2023/3501 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,54	19,54	COLEGIOS
Factura F/2023/3499 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 98,3	98,30	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3525 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 70,28	70,28	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3526 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 178,23	178,23	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3527 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,34	14,34	COLEGIOS
Factura F/2023/3530 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 29,16	29,16	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3529 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5,99	5,99	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3537 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 28,74	28,74	COLEGIOS
Factura F/2023/3549 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,49	1,49	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3544 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,8	18,80	COLEGIOS
Factura F/2023/3536 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,49	1,49	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3541 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,34	14,34	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3539 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 67,74	67,74	DEPORTES
Factura F/2023/3538 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1310,44	1.310,44	DEPORTES
Factura F/2023/3573 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 59,09	59,09	EDIFICIOS MUNICIPALES

Factura F/2023/3572 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4,26	4,26	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3540 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,91	18,91	COLEGIOS
Factura F/2023/3548 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 97,91	97,91	DEPORTES
Factura F/2023/3564 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 85,8	85,80	DEPORTES
Factura F/2023/3556 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,49	1,49	COLEGIOS
Factura F/2023/3566 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 54,38	54,38	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3565 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,33	16,33	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3542 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 246,28	246,28	COLEGIOS
Factura F/2023/3563 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,33	16,33	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3547 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,37	25,37	DEPORTES
Factura F/2023/3543 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,33	16,33	COLEGIOS
Factura F/2023/3550 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,53	21,53	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3559 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,33	16,33	COLEGIOS
Factura F/2023/3552 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,49	1,49	DEPORTES
Factura F/2023/3554 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 98,93	98,93	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3553 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 899,85	899,85	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3557 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3.882,43	3.882,43	COLEGIOS
Factura F/2023/3555 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3.364,63	3.364,63	DEPORTES
Factura F/2023/3579 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,21	20,21	COLEGIOS
Factura F/2023/3558 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,53	21,53	COLEGIOS
Factura F/2023/3560 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 49,58	49,58	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3561 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,96	1,96	COLEGIOS
Factura F/2023/3562 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4.252,64	4.252,64	COLEGIOS
Factura F/2023/3570 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 172,12	172,12	COLEGIOS
Factura F/2023/3571 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,91	18,91	DEPORTES
Factura F/2023/3569 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,33	16,33	COLEGIOS
Factura F/2023/3568 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 421,1	421,10	DEPORTES
Factura F/2023/3567 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,96	1,96	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3577 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,49	1,49	COLEGIOS
Factura F/2023/3576 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,49	1,49	COLEGIOS
Factura F/2023/3574 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 414,92	414,92	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3583 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1.216,95	1.216,95	DEPORTES
Factura F/2023/3582 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 201,54	201,54	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3580 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 134,75	134,75	COLEGIOS
Factura F/2023/3578 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1,05	1,05	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/3581 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,53	21,53	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3901 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 13.137,22	13.137,22	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3904 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2.859,19	2.859,19	COLEGIOS
Factura F/2023/3898 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2.838,44	2.838,44	COLEGIOS
Factura F/2023/3899 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,42	16,42	COLEGIOS
Factura F/2023/3902 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1.821,42	1.821,42	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3903 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5.674,32	5.674,32	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/3900 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1.490,34	1.490,34	COLEGIOS
	78.601,51	

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: GERSUL – EJERCICIO FISCAL 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, y asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto por este Ayuntamiento, por importe de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (30.874,40€), (operación exenta de IVA), en concepto de liquidaciones de las Tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valoración y, en su caso, eliminación de residuos de origen municipal, correspondiente a setenta y nueve (79) recibos del ejercicio fiscal 2023, a favor del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), con CIF P7490002H, con el siguiente detalle:

RECIBOS TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS 2023			
Nº	REF. RECIBO	DIRECCIÓN OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
1	178320	PZ MAESTRO 1 BIBLIOTECA PUENTE CASTRO	231,00
2	422451	CL MOISES DE LEON 62	110,00
3	178323	PS PARQUE 1 HISPANICO	231,00
4	422184	AVDA LA MAGDALENA 9	231,00
5	180030	AVDA LA MAGDALENA 5 CC CENTRO OESTE	550,00
6	180026	ORDOÑO II 10 AYTO ORDOÑO II	1.999,80
7	178388	AV SAN IGNACIO LOYOLA 4 CP QUEVEDO	550,00
8	425931	PZ DON GUTIERRE 2	550,00
9	178377	CL FERNANDEZ CADORNIGA 1	231,00
10	422127	AVDA LA MAGDALENA 10	38,50
11	422169	CL JACINTO BARRIO ALLER 3	110,00
12	423411	CL FRONTON 5	550,00
13	423552	CL EL ENCINAR	110,00
14	422513	AVDA MADRID 114	550,00
15	423565	CL FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ 22	550,00
16	422250	CL VICTORIANO DIEZ 7 BAJO	38,00
17	178383	CL ASTORGA 20 COMPLEJO ABELLO	550,00
18	178373	CL JUAN XXIII 2 CP ANTONIO G LAMA	750,20
19	178360	CL PABLO FLOREZ 17 CP PONCE DE LEON	750,20
20	178350	CL SAN ANTONIO 33 CP CERVANTES	550,00
21	426963	CL VICTORIANO DIEZ 7 - BJO 3	38,00
22	180040	CL ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA19-BJO 3 CEAS	110,00
23	180033	AV INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS	750,20
24	178391	AV PADRE ISLA 57 CEAS CENTRO	550,00
25	426140	CL INDEPENDENCIA 27-4D	38,00
26	502798	CL LLANOS DE NAVA 8	38,00
27	411691	CL MARTÍN SARMIENTO 24	550,00
28	424179	CL VENTAS ESTE CLB	38,50
29	426129	CL INDEPENDENCIA 27-1E	38,00
30	178371	CL JULIO CAMPO 9 CENTRO INFORM JUVE	550,00
31	178347	CL SANTA MARINA 1 ALMACEN S MARINA	231,00
32	178337	LG CAMPUS UNIVERSITARIO 20 POLIDEPORTIVO PALOMERA	110,00
33	178330	PS GRANJA 4	38,50
34	422128	AVDA LA MAGDALENA 10	38,50
35	423789	AV LOS PEREGRINOS 12	750,20
36	426941	CL LLANOS DE NAVA 4	38,00
37	426929	CL FRAGA IRIBARNE 3 CENTRO SOCIAL EDIFICIO	110,00
38	502794	CL LLANOS DE NAVA 3	38,00
39	502796	CL LLANOS DE NAVA 6	38,00
40	178361	CL MURILLO 4 CP LUIS VIVES	750,20

41	178351	CL SAN JUAN BOSCO-ARMUNIA 6 CP PADRE MANJÓN	231,00
42	601593	CL PADRE ISLA 33-35-2A	550,00
43	508793	CL SN 22, AR SN 22C MADR NO 34	110,00
44	178321	PZ CONDE LUNA 5 MERCADO CONDE LUNA	550,00
45	178356	CL PEÑA SANTA 1	110,00
46	178333	LG CANDAMIA 1, BAR LA CANDAMIA	38,50
47	178340	CL MERCADO GANADOS 5 MERCADO GANADOS	1.999,80
48	178331	PS SALAMANCA 95 ALMACEN PS SALAMANCA	110,00
49	180046	AV INGENIERO SAENZ DE MIERA 14 CAMPO FUTBOL	1.999,80
50	180032	AV JOSÉ AGUADO 17 BIBLIOTECA JOSÉ AGUADO	110,00
51	178389	AV REAL 1 CP LA GRANJA	550,00
52	178381	CL CALVO SOTELO 1 CP TROBAJO CERECEDO	110,00
53	178311	CL CORRAL DE VILLAPEREZ 3 FUNDACIÓN VELA ZANETI	231,00
54	424224	CL VENTAS ESTE CLC	110,00
55	424313	AV REAL 38	110,00
56	426519	CL LLANOS DE NAVA 2	38,00
57	426940	PS/ DEL PARQUE 1	1.999,80
58	178326	PS DEL PARQUE 12 DEPOSTIO VEHÍCULOS	550,00
59	178319	PZ MAYOR 1 AYTO PLAZA MAYOR	231,00
60	423349	AV ASTURIAS 61	38,50
61	412128	CL LEÓN XIII, 13	231,00
62	178338	LG CAMPUS UNVIERSITARIO 25 CP PALOMERA	750,20
63	178327	PS PARQUE 8 HÍPICO	231,00
64	178327	PZ SAN MARCELO 1 AYTO SAN MARCELO	750,20
65	180035	AV INGENIERO SAENZ DE MIERA 10 PISCINAS SAENZ DE	231,00
66	178384	AV.SAN MAMÉS 8 RESID VIRGEN CAMINO	1.999,80
67	502793	CL LLANOS DE NAVA 1	38,00
68	502795	CL LLANOS DE NAVA 5	38,00
69	502797	CL LLANOS DE NAVA 7	38,00
70	180036	AV INGENIERO SAENZ DE MIERA 12 PALACIO DEPORTES	550,00
71	180031	AV JOSÉ AGUADO 19 BIBLIOTECA JOSE AGUADO	110,00
72	178375	CL GUZMAN EL BUENO 97 POLIDEPORTIVO ARMUNIA	110,00
73	390921	JULIO CAMPO 7 ARCHIVO MUNICIPAL	110,00
74	423293	CL SAN JUAN BOSCO 8	110,00
75	145714	CL FERNANDO I 18-1	38,00
76	423564	CL FRAGA IRIBARNE 37	550,00
77	410232	CL PEDRO DE DIOS 57	550,00
78	602205	PS/ PARQUECOTO ESCOLAR	550,00
79	422502	CL LA SERNA 5 -PLA 1	38,00
			30.874,40

7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: IBI Y RECARGO DE LA TASA VADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, y asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al pago de los recibos anteriormente señalados, cuyo importe asciende a **383,95€**, en concepto de Impuesto Bienes Inmuebles Urbana, de Tasa por la entrada de Vehículos correspondiente a la finca, de propiedad municipal, sita en la Avenida de San Ignacio de Loyola nº 86, a favor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo con CIF P2414500E.

8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA, ÚTILES Y CONSUMIBLES PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza de Edificios, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Modernización y Servicio de Limpieza y asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

- **Autorizar y disponer** gasto, por importe de 26.061,08 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros de productos químicos de limpieza, útiles y consumibles para la limpieza de edificios municipales, a favor de **QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L. (CIF B47326137)** con la siguiente distribución:

Aplicación	Programa presupuestario	Importe Previsto (IVA incluido)
19-92005-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	21.541,44 €
21-23111-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS	3.338,85 €
04-32300-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.180,79 €
		26.061,08 €

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: INSERCIÓN PUBLICITARIA – ALNUAR 2000, S.L. Y DIARIO DE LEÓN.-

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Autorizar y disponer a la entidad Alnuar 2000 S.L. con NIF B24656373 un gasto por importe total de 309,76 €, correspondiente a la inserción publicitaria de la tasa de servicio residuos y asimilables domésticos con cargo a la partida presupuestaria 02.92000.22603 y RC nº operación 220230017357.

2º.- Autorizar y disponer a la entidad Diario de León S.A. con NIF A24000291 un gasto por importe total de 181,02 €, correspondiente a la inserción publicitaria de la tasa de servicio residuos y asimilables domésticos con cargo a la partida presupuestaria 02.92000.22603 y RC nº operación 220230017357.

3º.- Elevar la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica para que mediante Decreto se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas anteriormente referenciadas.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: APORTACIÓN ILDEFE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

- **Autorizar y Disponer** gasto por importe de 121.873,31 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92032.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, con el código de proyecto 2018/2/O2L03/4 y al documento contable Fase RC con número de operación 2023/18028, a favor del INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE), N.I.F. A24419681, en concepto de aportación municipal en el ejercicio 2023 para la realización del Proyecto denominado “LA03: PROGRAMA UNIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI LEÓN NORTE”.

11.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: PAGO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL LOCAL Nº 5, EDIFICIO CUM LAUDE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, y asimismo cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 29 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO. Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al pago de los recibos anteriormente señalados, cuyo importe asciende a **72,24€**, en concepto pago de los recibos emitidos Comunidad de Propietarios DEL LOCAL Nº 5, EDIFICIO CUM LAUDE de los meses de mayo a diciembre de 2023, a favor CP. EDIFICIO CUM LAUDE, con N.I.F. H24629081.

12.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO: ANULACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO TRADICIONAL DE LEÓN “MUSEO TIERRAS DE LEÓN”, AÑOS 2023, 2024 Y 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Adjunta al

Servicio de Educación, Cultura y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, cuyo contenido es el siguiente:

-Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021 que acuerda la adjudicación del contrato y disposición del gasto para la contratación de los servicios de FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN 'MUSEO TIERRAS DE LEÓN', a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL DE LEÓN, con NIF G-24284648, por importe de 30.000 € (cantidad exenta de IVA) correspondiente a cada anualidad de los años 2021 y 2022, pudiendo prorrogarse, año a año, por los ejercicios de 2023, 2024 y 2025, en tanto en cuanto se mantenga la cesión de la Sala de Exposiciones del antiguo consistorio de San Marcelo para exhibir la colección etnográfica y tradicional de Indumentaria Tradicional y complementos de contenido etnográfico y tradicional con la denominación 'MUSEO TIERRAS DE LEÓN'".

-Documento contable A, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.22799 Otros contratos Cultura Leonesa, para las anualidades de 2023, 2024 y 2025 por importe de 30.000 € cada año, operación realizada con número 220219000168.

Teniendo en cuenta que el contrato no va a prorrogarse, procede anular la autorización de gasto, documento contable A, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.22799, para las anualidades de 2023, 2024 y 2025 por importe de 30.000 € cada año, operación realizada con número 220219000168, para lo cual se formula la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Anular la autorización de gasto, documento contable A, operación realizada con número 220219000168, para las anualidades de 2023, 2024 y 2025 por importe de 30.000 € cada año, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.22799, debiendo revertir el saldo a la partida de referencia.

Abandona la sala el Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR, CON MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE VMP (VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL) DE TIPOLOGÍA BICICLETA ELÉCTRICA A INSTALAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Revisado el expediente se acuerda la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la a entidad **“UTE LEON BICI 2023” formada por** AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U., con CIF A-24024218. Y TIER Mobility S.E., con CIF DE239733806.

Ambas entidades se comprometen a constituirse temporalmente como unión de empresas (UTE LEONBICI 2023), al amparo y con sujeción a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de presentar su licitación conjunta al presente concurso.

La propuesta de adjudicación será en el importe de baja ofertado de 0,2 % respecto al suministro y 3,2 % respecto al servicio.

El importe de adjudicación del suministro asciende a 293.000,00 euros, IVA excluido, al que se añadirá el IVA al tipo 21% por importe 61.530,00 euros, siendo el importe total del suministro, IVA al 21% incluido, de 354.530,00 euros.

El importe de adjudicación del servicio asciende a 96.000,00 euros, IVA excluido, al que se añadirá el IVA al tipo 21% por importe 20.160,00 euros, siendo el importe total del servicio, IVA al 21% incluido, de 116.160,00 euros.

La duración del contrato, a contar desde la firma del Acta de Inicio, es de cinco (5) meses: suministro e instalación del sistema y cuatro (4) años (48 meses): gestión y mantenimiento del sistema.

2º.- No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

3º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sra. Técnico Responsable del Contrato.

Entra en la sala el Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.

14.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA 2023-2024.- Vista la propuesta

que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA 2023-2024 - **LOTE 1** TALLERES DE EXPRESIÓN MUSICAL Y MULTIMEDIA” a la licitadora “**NATUROCIO VALLE DE ARBAS, S.L.**” con NIF **B24316598**, por un importe de 10.765,13 €, IVA incluido, siendo el precio unitario por hora (IVA incluido) para los Talleres de Dj’s y Percusión de 50 €, para el de Redes Sociales de 35 € y para el Taller de Conjunto instrumental de 80 €.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

2º Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA 2023-2024 - **LOTE 2** TALLERES DE DANZA Y BIENESTAR” a la licitadora “**ARAGUA OCIO, S.L.**” con NIF **B24629776**, por un importe de 4.495,65 €, IVA incluido, siendo el precio unitario por hora (IVA incluido) para Danzas Urbanas, Danzas Tribales y Bailes Latinos de 35,50 € y para el Taller de Yoga de 44,85 €.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

3º Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA 2023-2024 - **LOTE 3** TALLERES DE BOXEO” a la licitadora “**CLUB DEPORTIVO 1664 FIGHT CLUB**” con NIF **G24660821**, por un importe de 1.716,00 €, IVA incluido, siendo el precio unitario por hora (IVA incluido) 26.00 €.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

4º Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA 2023-2024 - **LOTE 4** MONITOR DE APOYO A LA ESCALADA” al licitador “*****” con NIF *****552*****, por un importe de 9.213,60 €, IVA incluido, siendo el precio unitario por hora (IVA incluido) de 34,90 €.

Se establece el siguiente orden de prelación:

1. *****con 77,35 puntos.
2. NATUROCIO VALLE DE ARBAS, S.L. con 71,76 puntos.

5º Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA 2023-2024 - **LOTE 5** TELAS AÉREAS” a la licitadora “**NATUROCIO VALLE DE ARBAS, S.L.**” con NIF **B24316598**, por un importe de 1.440,00 €, IVA incluido, siendo el precio unitario por hora (IVA incluido) de 60 €.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

6º Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente

contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

15.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN- ZONA 1.- Vista la tramitación previa realizada, se acuerda lo siguiente:

Primero .- Aprobar la revisión de precios solicitada por la entidad adjudicataria del contrato de “**Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León**”, en fecha 26.04.2023 (actualización de los cánones anuales, conservación y limpieza) del periodo comprendido entre enero 2022 y diciembre 2022, por un importe de 396.556,12 euros IVA incluido a los tipos del 10% y del 21%, y baja de licitación incluidas, trabajos ejecutados por la entidad “Acciona Medio Ambiente, S.A.” con CIF A-46609541.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, al Sr. Interventor Municipal de Fondos, y al Sr. Responsable del contrato. “

16.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN- ZONA 3.- Vista la tramitación previa realizada, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la revisión de precios solicitada por la entidad adjudicataria del contrato de “**Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León. Zona 3.**”, en fecha 26.04.2023 (actualización del canon anual) del periodo comprendido entre enero 2022 y diciembre 2022, por un importe de 72.777,32 euros IVA incluido a los tipos del 10% y del 21%, trabajos ejecutados por la entidad “Acciona Medio Ambiente, S.A.” con CIF A-46609541.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, al Sr. Interventor Municipal de Fondos, y al Sr. Responsable del contrato. “

17.- CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECCIÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Bióloga.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 52.500,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 38.115,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 15 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230017649, por un importe de 4.235,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.92005.21300.

- nº 220239000638, por un importe de 50.820,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.92005.21300.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

18.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS SSD (500GB Y 1TB), PARA AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORDENADORES MUNICIPALES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Informática que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

El criterio era meramente económico de aquellos que cumplieran los requisitos técnicos exigidos que debían estar indicados junto con la oferta económica.

Se presentaron:

Plica 1 PATHO INFORMÁTICA Y SERVICIOS SL, con NIF Nº B24234502

Plica 2: SOLITIUM S.L., con C.I.F B50570571

Una vez evaluadas las ofertas y las características técnicas de lo presentado se constatan las siguientes cuestiones:

La plica nº1 presente oferta económica y características de lo ofertado, que cumplen con lo indicado en los pliegos.

La plica n2 presente oferta económica y no presenta características de lo ofertado, por lo que como indican los pliegos:

“Debe aportarse con la oferta una memoria técnica con las características detalladas, y marca y modelo de ambos tipos de discos duros SSD ofertados. Será motivo de exclusión el no presentarla.”

Por lo tanto procede excluir a la plica nº2 SOLITIUM S.L., con C.I.F B50570571.

Quedando por lo tanto como única licitadora válida:

Plica 1 PATHO INFORMÁTICA Y SERVICIOS SL, con NIF Nº B24234502 con un importe de 16.929,21 IVA incluido

- Por lo tanto se solicita a la adjudicación a la oferta más ventajosa indicando:
 - ✓ Valor estimado (Importe sin IVA):13.991,08€
IVA: 2.938,13€
Importe con IVA: 16.929,21€
Al ser precios unitarios por el suministro de 269 discos SSD 500Gb y 27 discos SSD 1 Tb.
 - ✓ Adjudicatario:
PATHO Informática y Servicios S.L. - B-24234502.
 - ✓ el plazo de ejecución es de un mes.
 - ✓

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Adjudicar el contrato menor **ADQUISICIÓN DE DISCOS SSD PARA AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORDENADORES MUNICIPALES** a **PATHO Informática y Servicios S.L.** CIF **B-24234502** por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 13.991,08€ más 2.938,13€ correspondientes al IVA, lo que totaliza un importe total 16.929,21€ IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 01.92004.62600 proyecto 2022/4/ay01/19 RC nº operación 220230017424.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

19.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO POR LA ADQUISICIÓN DE UTILLAJE PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico de Limpieza que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

La licitación es publicada en el Perfil del Contratante, dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León en fecha 15 de noviembre de 2023.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas, resultando la fecha fin de presentación de ofertas el 22 de noviembre de 2023.

Se reciben las siguientes ofertas de licitación:

PLICA	LICITADOR	CIF	NUM. REGISTRO	FECHA	HORA
1	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	B24384992	59975/2023	17/11/2023	14:12
2	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	B47326137	60192/2023	20/11/2023	11:32
3	DARDALO, S.L.	B86771979	60620/2023	21/11/2023	15:19

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

Los criterios aplicados serán 100% económicos entre los licitadores que cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

Se puntuará cada oferta económica presentada, sobre un máximo de 100 puntos a la más ventajosa y el resto proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación P_x = \frac{O_{mejor}}{O_i} \times npto$$

- Puntuación O_i : puntuación de la oferta objeto de valoración.
- Omejor: precio propuesto por la oferta más ventajosa (la más baja)
- O_i : precio propuesto por la oferta objeto de valoración.
- npto: Número de puntos máximos asignados a cada uno de los artículos ofertados

La puntuación final será la correspondiente a la suma de todas las puntuaciones de cada producto, ejemplo:

$$Puntuación Licitador 1 = P1_A + P1_B + (...) + P1_n$$

$$Puntuación Licitador 2 = P2_A + P2_B + (...) + P2_n$$

Para el cálculo de la puntuación se establece una ponderación específica en cada uno de los artículos, resultando la siguiente tabla:

ID	ARTICULO	PONDERACIÓN PTOS MAX
A	CARRO LIMPIEZA	6

B	CUBOTAN (1 CUBO) - PRENSA DE LABIO	8
C	CUBOTAN (1 CUBO) - PRENSA PLANA	8
D	CUBOTAN (2 CUBOS) - PRENSA DE LABIO	11
E	CUBOTAN (2 CUBOS) - PRENSA PLANA	11
F	CUBOTAN (1 CUBO CON ASA EN U) - PRENSA LABIO	11
G	CUBOTAN (1 CUBO DIVISIBLE CON ASA EN U) - PRENSA PLANA	12
H	CUBO 12 A 15 L. - FREGONA PLANA	7
I	RUEDA 80 mm. (PARA CUBOTANES B y C)	4
J	PRENSA PLANA SIN FONDO - FREGONA INDUSTRIAL	5
K	PRENSA DE LABIO - FREGONA INDUSTRIAL	11
L	SEÑALES SUELO HÚMEDO	2
M	ESCALERA DE 5 PELDAÑOS	4

Revisadas las ofertas presentadas, viendo que no incurren en baja temeraria y comprobado que cumplen los requisitos descritos en las Bases Regulatoras que rigen la contratación, se establece la siguiente puntuación:

ORDEN	ID	EMPRESA	CIF	PUNTUACIÓN
1º	1	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	B24384992	99,11
2º	2	QUÍMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	B47326137	80,09
3º	3	DARDALO, S.L.	B86771979	77,88

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE UTILLAJE PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS DEPENDIENTES** a **QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.** con **CIF B24384992** por ser la oferta más ventajosa, con los siguientes precios unitarios:

ID	ARTICULO	PRECIO Ud S/IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
A	CARRO LIMPIEZA	262,00 €	55,02 €	317,02 €
B	CUBOTAN (1 CUBO) - PRENSA DE LABIO	158,65 €	33,32 €	191,97 €
C	CUBOTAN (1 CUBO) - PRENSA PLANA	164,00 €	34,44 €	198,44 €

D	CUBOTAN (2 CUBOS) - PRENSA DE LABIO	127,30 €	26,73 €	154,03 €
E	CUBOTAN (2 CUBOS) - PRENSA PLANA	130,40 €	27,38 €	157,78 €
F	CUBOTAN (1 CUBO CON ASA EN U) - PRENSA LABIO	152,75 €	32,08 €	184,83 €
G	CUBOTAN (1 CUBO DIVISIBLE CON ASA EN U)-PRENSA PLANA	159,40 €	33,47 €	192,87 €
H	CUBO 12 A 15 L. - FREGONA PLANA	23,36 €	4,91 €	28,27 €
I	RUEDA 80 mm. (PARA CUBOTANES B y C)	5,63 €	1,18 €	6,81 €
J	PRENSA PLANA SIN FONDO - FREGONA INDUSTRIAL	41,84 €	8,79 €	50,63 €
K	PRENSA DE LABIO - FREGONA INDUSTRIAL	42,28 €	8,88 €	51,16 €
L	SEÑALES SUELO HÚMEDO	7,96 €	1,67 €	9,63 €
M	ESCALERA DE 5 PELDAÑOS	58,80 €	12,35 €	71,15 €

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (5.367,00 €) más MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.127,07 €) en concepto de IVA, totalizando un importe de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.494,07 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 19.92005.22114 REPOSICIÓN UTILLAJE LIMPIEZA DE EDIFICIOS RC nº operación 220230017436.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

20.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

La licitación es publicada en el Perfil del Contratante, dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León en fecha 31 de octubre de 2023.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas, resultando la fecha fin de presentación de ofertas el 8 de noviembre de 2023.

Se reciben las siguientes ofertas de licitación:

PLICA	LICITADOR	CIF	REG. ENTRADA	FECHA	HORA
1	PRODUCTOS REBECA, S.A.	A24025967	57156/2023	06/11/2023	16:34
2	QUÍMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	B47326137	57157/2023	06/11/2023	16:38
3	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	B24384992	57204/2023	07/11/2023	8:16
4	DIAZ KREMER, S.L.	B09444811	57788/2023	08/11/2023	17:38

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

Los criterios aplicados serán 100% económicos entre los licitadores que cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

Se puntuará cada oferta económica presentada, sobre un máximo de 100 puntos a la más ventajosa y el resto proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación O_i = \frac{O_{mejor}}{O_i} \times npto$$

- Puntuación O_i : puntuación de la oferta objeto de valoración.
- O_{mejor} : precio propuesto por la oferta más ventajosa (la más baja)
- O_i : precio propuesto por la oferta objeto de valoración.
- $npto$: Número de puntos máximos asignados a cada uno de los artículos ofertados.

La puntuación final será la correspondiente a la suma de todas las puntuaciones de cada producto incluido, ejemplo:

$$Puntuación Licitador 1 = P1_A + P1_B + (...) + P1_n$$

$$Puntuación Licitador 2 = P2_A + P2_B + (...) + P2_n$$

Para el cálculo de la puntuación se establece una ponderación específica en cada uno de los artículos, resultando la siguiente tabla:

TABLA 3. PONDERACIÓN DE PUNTOS MÁXIMOS POR CADA ARTÍCULO EN LICITACIÓN

ID	ARTÍCULO	PUNTOS MÁXIMOS DE PONDERACIÓN
1	AGUA DESTILADA	0,2
2	AGUA FUERTE	0,5

ID	ARTÍCULO	PUNTOS MÁXIMOS DE PONDERACIÓN
3	AMBIENTADOR	0,9
4	AMONIACO PERFUMADO	0,1
5	DETERGENTE DE MOQUETAS Y TAPICERÍAS PARA MÁQUINA DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN	0,5
6	CRISTALIZADOR	0,2
7	DECAPANTE DE CERAS, EMULSIONES AUTOBRILLANTES Y CRISTALIZADOS	0,4
8	DESENGRASANTE / EMULSIONANTE	3,9
9	DETERGENTE C/ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS	2,0
10	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADO DE TEXTIL A MANO O A MÁQUINA	6,3
11	DETERGENTE EN POLVO ABRASIVO	0,9
12	DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO PARA LAVADORA	2,8
13	EMULSIÓN DE CERAS METALIZADA	1,4
14	GEL LAVAMANOS DERMO	1,2
15	JABÓN DE MANOS DE ESPUMA INSTANTÁNEA	0,5
16	JABÓN EN PASTILLA PARA LAVADO DE TEXTILES A MANO	0,1
17	LAVAVAJILLAS MANUAL	1,8
18	LAVICERA	0,5
19	LEJÍA	12,2
20	LEJÍA NEUTRA PARA LAVADORA	0,1
21	LIMPIADOR AMONICAL	2,2
22	LIMPIADOR DESINFECTANTE	3,4
23	LIMPIADOR JABONOSO PARA MADERA Y PARQUET	0,5
24	DETERGENTE / LIMPIADOR APTO PARA FREGADORA / ASPIRADORA	0,6
25	LIMPIAMUEBLES EN SPRAY	0,2
26	SUAVIZANTE PERFUMADO LAVADORA	0,4
27	BAYETA ABSORBENTE	0,1
28	BAYETA POLVO	0,2
29	BAYETAS MICROFIBRA (colores rojo, verde y azul)	1,3
30	BOLSAS BASURA en rollo de 25 unidades.	2,0

ID	ARTÍCULO	PUNTOS MÁXIMOS DE PONDERACIÓN
31	CEPILLO / ESCOBA DE BARRIDO	1,4
32	CEPILLO BUQUE	0,2
33	CEPILLOS MOQUETA / ALFOMBRA	0,2
34	CUBO CON ESCURRIDOR	0,9
35	CUCHILLAS de recambio para portacuchillas / rascavidrios de petaca de 4 cm.	0,3
36	ESCOBILLA WC sin base	0,1
37	ESTROPAJO VERDE rollo 6 metros	0,6
38	FREGONA INDUSTRIAL ALGODÓN	1,3
39	FREGONA INDUSTRIAL TIRAS	0,2
40	FREGONA NORMAL ALGODÓN	1,6
41	FREGONA NORMAL TIRAS	0,2
42	GAMUZA PIEL NATURAL PARA CRISTALES	0,6
43	FLISELINA CUBREMOPA	0,9
44	GUANTES DESECHABLES NITRILO	2,6
45	GUANTES DESECHABLES VINILO	0,4
46	GUANTES LATEX LIMPIEZA	3,5
47	LABIO RECAMBIO DE GOMA PARA REGLETA LIMPIACRISTALES DE 35 CM.	0,1
48	LABIO RECAMBIO DE GOMA PARA REGLETA LIMPIACRISTALES DE 45 CM	0,1
49	MOJADOR / LAVAVIDRIOS de 35 CM (COMPLETO)	0,2
50	MOJADOR / LAVAVIDRIOS de 35 CM (RECAMBIO)	0,2
51	MOPA algodón color crudo 45 cm (RECAMBIO)	0,2
52	MOPA algodón color crudo 45 cm completa (PALO NO)	0,2
53	MOPA algodón color crudo 75 cm (RECAMBIO)	0,2
54	MOPA algodón color crudo 75 cm completa (PALO NO)	0,3
55	MOPA algodón color crudo 100 cm (RECAMBIO)	0,2
56	MOPA algodón color crudo 100 cm completa (PALO NO)	0,2
57	PALO FREGONA INDUSTRIAL O MOPA	0,2
58	PALO FREGONA O CEPILLO	0,7

ID	ARTÍCULO	PUNTOS MÁXIMOS DE PONDERACIÓN
59	PAPEL HIGIÉNICO DOMESTICO PASTA 2 hojas	14,2
60	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL	11,6
61	PINZA para fregona industrial	0,4
62	PORTACUCHILLAS / RASCAVIDRIOS DE PETACA DE 4 cm.	0,5
63	RECOGEDOR con mango	0,8
64	REGLETA LIMPIACRISTALES 35 CM. (COMPLETA)	0,1
65	REGLETA LIMPIACRISTALES 45 CM. (COMPLETA)	0,1
66	PAPEL SECAMANOS EN ROLLO de 2 CAPAS	2,6
67	SACOS BASURA (85 x 105 cm aprox.) negros	3,0
68	TELESCÓPICO CRISTALERO 1,5x2 M.	0,1
69	TELESCÓPICO CRISTALERO 2x2 M.	0,1
70	TOALLA PAPEL Z doble capa ECOPASTA.	1,4
TOTAL PUNTOS		100

Para presentar una oferta de licitación válida se deberá hacer una propuesta sobre TODOS los productos descritos, no se valorará aquella oferta incompleta en la que falte alguno. Así como tampoco se valorará aquella oferta que supere alguno de los precios base de la licitación.

Una vez revisadas las ofertas presentadas, se manifiesta las siguientes consideraciones:

- **Oferta nº 2**, no cumple las especificaciones descritas en las Bases Regulatoras, presenta oferta incompleta y sin declaración responsable, por lo que se propone su exclusión.

Entre las ofertas válidas recibidas, se establece una puntuación que desprende el siguiente orden de prelación:

ORDEN	ID	EMPRESA	CIF	PUNTUACIÓN
1º	3	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	B24384992	93,55
2º	4	DIAZ KREMER, S.L.	B09444811	92,19

3º	1	PRODUCTOS REBECA, S.A.	A24025967	78,35
----	---	------------------------	-----------	-------

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

1º) Excluir de la licitación la Plica nº 2 por presentar oferta incompleta, no incluye oferta sobre el total de artículos descritos como se establece en el punto 12 de las Bases Regulatoras, así como tampoco incluye la Declaración Responsable firmada, como se establece en el punto 11 de las citadas bases.

2º) Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES a QUIMILEÓN HIGIÉNE INDUSTRIAL, S.L.** con **CIF B24384992** por ser la oferta más ventajosa, estableciéndose los siguientes precios unitarios:

ID	ARTÍCULO	PRECIO Ud S/IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
1	AGUA DESTILADA	0,28 €	0,06 €	0,34 €
2	AGUA FUERTE	0,64 €	0,13 €	0,77 €
3	AMBIENTADOR	1,73 €	0,36 €	2,09 €
4	AMONIACO PERFUMADO	0,44 €	0,09 €	0,53 €
5	DETERGENTE DE MOQUETAS Y TAPICERÍAS PARA MÁQUINA DE INYECCIÓN / EXTRACCIÓN	2,24 €	0,47 €	2,71 €
6	CRISTALIZADOR	1,99 €	0,42 €	2,41 €
7	DECAPANTE DE CERAS, EMULSIONES AUTOBRILLANTES Y CRISTALIZADOS	2,20 €	0,46 €	2,66 €
8	DESENGRASANTE / EMULSIONANTE	0,73 €	0,15 €	0,88 €
9	DETERGENTE C/ABRILLANTADOR PARA LAVAVAJILLAS	2,23 €	0,47 €	2,70 €
10	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADO DE TEXTIL A MANO O A MÁQUINA	1,88 €	0,39 €	2,27 €
11	DETERGENTE EN POLVO ABRASIVO	1,03 €	0,22 €	1,25 €
12	DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO PARA LAVADORA	0,93 €	0,20 €	1,13 €
13	EMULSIÓN DE CERAS METALIZADA	4,18 €	0,88 €	5,06 €
14	GEL LAVAMANOS DERMO	0,58 €	0,12 €	0,70 €
15	JABÓN DE MANOS DE ESPUMA INSTANTÁNEA	8,89 €	1,87 €	10,76 €
16	JABÓN EN PASTILLA PARA LAVADO DE TEXTILES A MANO	1,05 €	0,22 €	1,27 €
17	LAVAVAJILLAS MANUAL	0,85 €	0,18 €	1,03 €

ID	ARTÍCULO	PRECIO Ud S/IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
18	LAVICERA	1,47 €	0,31 €	1,78 €
19	LEJÍA	0,37 €	0,08 €	0,45 €
20	LEJÍA NEUTRA PARA LAVADORA	0,37 €	0,08 €	0,45 €
21	LIMPIADOR AMONIACAL	0,48 €	0,10 €	0,58 €
22	LIMPIADOR DESINFECTANTE	1,84 €	0,39 €	2,23 €
23	LIMPIADOR JABONOSO PARA MADERA Y PARQUET	1,01 €	0,21 €	1,22 €
24	DETERGENTE / LIMPIADOR APTO PARA FREGADORA / ASPIRADORA	1,35 €	0,28 €	1,63 €
25	LIMPIAMUEBLES EN SPRAY	3,70 €	0,78 €	4,48 €
26	SUAVIZANTE PERFUMADO LAVADORA	0,77 €	0,16 €	0,93 €
27	BAYETA ABSORBENTE	0,16 €	0,03 €	0,19 €
28	BAYETA POLVO	0,25 €	0,05 €	0,30 €
29	BAYETAS MICROFIBRA (colores rojo, verde y azul)	0,44 €	0,09 €	0,53 €
30	BOLSAS BASURA en rollo de 25 unidades.	0,52 €	0,11 €	0,63 €
31	CEPILLO / ESCOBA DE BARRIDO	1,43 €	0,30 €	1,73 €
32	CEPILLO BUQUE	1,78 €	0,37 €	2,15 €
33	CEPILLOS MOQUETA / ALFOMBRA	1,64 €	0,34 €	1,98 €
34	CUBO CON ESCURRIDOR	1,63 €	0,34 €	1,97 €
35	CUCHILLAS de recambio para portacuchillas / rascavidrios de petaca de 4 cm.	0,21 €	0,04 €	0,25 €
36	ESCOBILLA WC sin base	0,54 €	0,11 €	0,65 €
37	ESTROPAJO VERDE rollo 6 metros	5,30 €	1,11 €	6,41 €
38	FREGONA INDUSTRIAL ALGODÓN	1,25 €	0,26 €	1,51 €
39	FREGONA INDUSTRIAL TIRAS	2,25 €	0,47 €	2,72 €
40	FREGONA NORMAL ALGODÓN	0,85 €	0,18 €	1,03 €
41	FREGONA NORMAL TIRAS	0,88 €	0,18 €	1,06 €
42	GAMUZA PIEL NATURAL PARA CRISTALES	12,50 €	2,63 €	15,13 €
43	FLISELINA CUBREMOPA	39,24 €	8,24 €	47,48 €
44	GUANTES DESECHABLES NITRILLO	2,15 €	0,45 €	2,60 €
45	GUANTES DESECHABLES VINILO	1,84 €	0,39 €	2,23 €
46	GUANTES LATEX LIMPIEZA	0,61 €	0,13 €	0,74 €

ID	ARTÍCULO	PRECIO Ud S/IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
47	LABIO RECAMBIO DE GOMA PARA REGLETA LIMPIACRISTALES DE 35 CM.	0,65 €	0,14 €	0,79 €
48	LABIO RECAMBIO DE GOMA PARA REGLETA LIMPIACRISTALES DE 45 CM	0,78 €	0,16 €	0,94 €
49	MOJADOR / LAVAVIDRIOS de 35 CM (COMPLETO)	2,42 €	0,51 €	2,93 €
50	MOJADOR / LAVAVIDRIOS de 35 CM (RECAMBIO)	1,38 €	0,29 €	1,67 €
51	MOPA algodón color crudo 45 cm (RECAMBIO)	1,50 €	0,32 €	1,82 €
52	MOPA algodón color crudo 45 cm completa (PALO NO)	5,50 €	1,16 €	6,66 €
53	MOPA algodón color crudo 75 cm (RECAMBIO)	2,25 €	0,47 €	2,72 €
54	MOPA algodón color crudo 75 cm completa (PALO NO)	6,25 €	1,31 €	7,56 €
55	MOPA algodón color crudo 100 cm (RECAMBIO)	2,88 €	0,60 €	3,48 €
56	MOPA algodón color crudo 100 cm completa (PALO NO)	7,25 €	1,52 €	8,77 €
57	PALO FREGONA INDUSTRIAL O MOPA	1,31 €	0,28 €	1,59 €
58	PALO FREGONA O CEPILLO	0,66 €	0,14 €	0,80 €
59	PAPEL HIGIÉNICO DOMESTICO PASTA 2 hojas	0,15 €	0,03 €	0,18 €
60	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL	0,58 €	0,12 €	0,70 €
61	PINZA para fregona industrial	1,13 €	0,24 €	1,37 €
62	PORTACUCHILLAS / RASCAVIDRIOS DE PETACA DE 4 cm.	2,70 €	0,57 €	3,27 €
63	RECOGEDOR con mango	1,35 €	0,28 €	1,63 €
64	REGLETA LIMPIACRISTALES 35 CM. (COMPLETA)	2,51 €	0,53 €	3,04 €
65	REGLETA LIMPIACRISTALES 45 CM. (COMPLETA)	3,03 €	0,64 €	3,67 €
66	PAPEL SECAMANOS EN ROLLO de 2 CAPAS	1,97 €	0,41 €	2,38 €
67	SACOS BASURA (85 x 105 cm aprox.) negros	0,80 €	0,17 €	0,97 €
68	TELESCÓPICO CRISTALERO 1,5x2 M.	11,95 €	2,51 €	14,46 €
69	TELESCÓPICO CRISTALERO 2x2 M.	13,55 €	2,85 €	16,40 €
70	TOALLA PAPEL Z doble capa ECOPASTA.	0,78 €	0,16 €	0,94 €

3º) Autorizar y disponer gasto por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.735,67 €) más TRES MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.094,49 €) en concepto de IVA, totalizando un importe de **Diecisiete mil ochocientos treinta euros con dieciséis**

CÉNTIMOS (17.830,16 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.92005.22110 Productos de limpieza y aseo RC nº operación 220230016477.

4º) Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

21.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “LA LUCIDEZ DE LA MIRADA”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Adjunta de Cultura que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

Oferta presentada por sede electrónica, con número 59677/2023

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

-Importe de adjudicación: 18.137,90 €

-Importe sin IVA: 14.990,00 €

-IVA: 3.147,90 €

-Importe con IVA: 18.137,90 €

-Adjudicatario: La Fábrica Gestión Mas Cultura SL, con NIF B82627548

-El plazo de ejecución en meses desde la notificación de la adjudicación: 4 meses.

Por todo ello, se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

1º.- Adjudicar el contrato menor EXP-020-2023 EXPOSICIÓN ‘LA LUCIDEZ DE LA MIRADA’ a La Fábrica Gestión Mas Cultura SL, con NIF B82627548.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 18.137,90 € (IVA: 3.147,90 €), con cargo a la partida presupuestaria 083340022799 RC nº operación 220230017136.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

22.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS POR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA EXPOSICIÓN “LA LUCIDEZ DE LA MIRADA”, LOTE 1 Y LOTE 2.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico

Adjunta de Cultura que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

LOTE 1: Oferta presentada en sede electrónica, con número 59676/2023, y fecha 16/11/2023

LOTE 2: Oferta presentada en sede electrónica, con número 59826/2023, y fecha 17/11/2023

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

LOTE 1. Servicio producción técnica, transporte especializado en arte y seguro clavo a clavo

-Importe de adjudicación: 8.126,11 €

-Importe sin IVA: 6.715,80 € €

-IVA: 1.410,31 €

-Adjudicatario: La Fábrica Gestión Mas Cultura SL, con NIF B82627548

-Plazo de ejecución en meses desde la notificación de la adjudicación: 4 meses

LOTE 2. Montaje, desmontaje y mantenimiento

Importe de adjudicación: 4.990,26 €

Importe sin IVA: 4.124,18 €

IVA: 866,08 €

Adjudicatario:***, con NIF ***2524* H**

Plazo de ejecución en meses desde la notificación de la adjudicación: 4 meses

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Adjudicar el contrato menor **EXP-021-2023 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO EXPOSICIÓN LA LUCIDEZ DE LA MIRADA** (LOTE 1) a La Fábrica Gestión

Mas Cultura SL, con NIF B82627548 y (LOTE 2) a***** , con NIF 09725246 H

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de Lote 1: 8.126,11 € (IVA 1.410,31 €) e importe Lote 2: 4.990,26 € (IVA 866,08 €) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 RC nº operación 220230017621 (Lote 1) y nº de operación 220230017622 (Lote 2).

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

23.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARALELAS AL EVENTO DEL “PURPLE WEEKEND 2023”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL GASTO:

La naturaleza de la contratación derivada de este expediente es de contrato privado de servicios de creación e interpretación artística o literaria y de espectáculos, tal y como recoge el artículo 25 de la LCSP, punto 1, apartado a) 1º. El procedimiento aplicable en este caso es el de la contratación menor con adjudicatario único que ha presentado oferta económica y declaración responsable en sede municipal con fecha 22/11/2023 con nº de entrada 60798/2023, con el siguiente detalle:

- ✓ Importe de adjudicación: 8.954 €
- ✓ Importe sin IVA 7.400 €
- ✓ IVA: 1.554 €
- ✓ Adjudicatario: “ADHESIÓN MERCANTIL CORUÑESA SL”
- ✓ NIF: B70114913
- ✓ Plazo de ejecución: (diciembre de 2023)

Por todo ello se PROPONE a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- **Adjudicar** el contrato menor **CUL-108-2023 ACTIVIDADES MUSICALES PARALELAS PURPLE WEEKEND 2023** nº expediente 38704/2023, a ADHESIÓN MERCANTIL CORUÑESA SL, NIF B70114913.

2º.- **Aprobar la Autorización y Disposición** o Compromiso del gasto por importe: **8.954 €** (IVA: 1.554 €), a favor del ADHESIÓN MERCANTIL CORUÑESA SL, NIF B70114913, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718, RC nº operación 220230017646.

3º.- Revertir el importe sobrante, a la partida presupuestaria de referencia.

4º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.

24.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA MONITORIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE – PACES-, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico (Unidad tramitadora Jardines y Medio Ambiente) que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

- No se cursaron invitaciones, pues el contrato se publicó en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León.
- Periodo de licitación concedido: 5 días hábiles desde la publicación, el día 31/11/2023.
- Fecha fin de presentación de ofertas: 08/11/2023.
- Ofertas presentadas: DOS.
- Identificación de los licitadores, por orden de presentación:
 - o RED AMBIENTE Técnicos Consultores del Medio S.L.
 - o HUSO 30 Consultores de Medio Ambiente y Desarrollo S.L.

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

- Indicación el/los criterios de adjudicación y su puntuación:

La valoración de las ofertas se realizará considerando criterios de calidad técnica (respecto a admisión o inadmisión de ofertas, pues son criterios obligatorios y determinantes) y propuesta económica.

El incumplimiento o la falta de aportación de todas las prescripciones técnicas y criterios de adjudicación será causa automática de desestimación de las ofertas. Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los que a continuación se relacionan:

- *Propuesta económica: Hasta 100 puntos.*

Así, la valoración se hará teniendo en cuenta el mejor precio de licitación (IVA incluido) ofertado. La oferta más ventajosa será valorada con 100 puntos, atribuyendo a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

Se emite Informe completo de valoración: "Adjunto Informe propuesta previo AD", anexo al presente Informe Propuesta.

- Clasificación de ofertas por orden de recepción y desglosadas (base imponible / importe IVA / Total):

OFERTA 1: RED AMBIENTE Técnicos Consultores del Medio S.L.

Importe sin IVA: 5.990,00 €.

IVA (21%): 1.257,90 €.

Importe total con IVA: 7.247,90 €.

OFERTA 2: HUSO 30 Consultores de Medio Ambiente y Desarrollo S.L.

Importe sin IVA: 6.500,00 €.

IVA (21%): 1.365,00 €.

Importe total con IVA: 7.865,00 €.

- Adjudicación a la oferta más ventajosa:
- ✓ Valor estimado (Importe sin IVA): 5.990,00 €.
IVA: 1.257,90 €.
Importe con IVA: 7.247,90 €.
- ✓ Adjudicatario: RED AMBIENTE Técnicos Consultores del Medio S.L.
- ✓ Plazo de ejecución, en meses, desde la notificación de la adjudicación: Dos (2) meses.

Por todo ello, se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DEL PACES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN** a **RED AMBIENTE Técnicos Consultores del Medio S.L.**, CIF B-24365132, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe (desglosando el IVA) con cargo a las partidas presupuestarias: 06.17210.22799 / 06.17210.22113. RC nº operación: 220230016328.

- Adjudicatario: RED AMBIENTE Técnicos Consultores del Medio S.L.
- Importe sin IVA: 5.990,00 €.
- IVA (21%): 1.257,90 €.
- Importe total con IVA: 7.247,90 €.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

25.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE EL ESTADO SANITARIO DE LAS COLONIAS FELINAS, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico (Unidad Tramitadora Comercio y Consumo) que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

- Se cursaron invitaciones a:
G24356644 FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEON
- Plazo: 5 días hábiles, terminando el 21/11/2023
- Recibida 1 Oferta: FGULEM

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

- PRECIO 100 PUNTOS
- BASE 8.132,00 € IVA 1.708,00 € TOTAL 9.840,00 €

Adjudicación a FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEON Y DE LA EMPRESA

- ✓ Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 8.132,00 €
IVA: 1.708,00 €
Importe con IVA: 9.840, 00 €
- ✓ Adjudicatario:
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y DE LA EMPRESA - G24356644
- ✓ 1 mes

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO ESTUDIO ESTADO SANITARIO COLONIAS FELINAS MUNICIPIO LEÓN 2023** a **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y DE LA EMPRESA CIF G24356644** por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 8.132,00 € más 1.708,00 € de IVA lo que hace un total de **9.840,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 05-31101-22799 RC nº operación **220230016672**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

26.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- NOVIEMBRE I – 2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud de fecha 29 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0579

DNI/NIE: ***2765*P

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales

EXPT. AUS/23/0612

DNI/NIE: ***5048*Y

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/23/0523

DNI/NIE: ***3139*B

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- EXPTE.- 38/2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA.** *****
(NIF: **6914***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 29/04/2022 por una de las aceras de la C/Marqueses de San Isidro de esta Ciudad, en dirección al Polideportivo de Sáenz de Miera, y encontrándose a la altura de la esquina con la C/Arcipreste de Hita, frente a la Clínica de San Francisco y del Instituto de Enseñanza Secundaria, sufrió un tropiezo debido al mal estado de la acera (falta de una pieza en el pavimento) cayendo al suelo.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, por cuanto las circunstancias concurrentes en el supuesto (escasa entidad del desperfecto, visibilidad del mismo, ubicación en el extremo de la acera, zona conocida) llevarían a concluir que, en última instancia, la causa de la caída se encontraría en la esfera de imputabilidad de la víctima, que no habría observado la diligencia adecuada en la deambulación, con la consiguiente ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del referido servicio y el daño irrogado.

28.- LICENCIAS AMBIENTAL Y URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAR LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN EN AVENIDA ANTIBIÓTICOS NÚMEROS 37-41. OTORGAMIENTO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **BURGER KING SPAIN SLU, con N.I.F. B03093093**, la **licencia ambiental para establecimiento de restauración en Avenida Antibióticos números 37-41**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

- Superficie útil local: 287,31 m².
- Superficie de la parcela: 1.629,44 m².
- Aforo local: 105 personas.
- Aforo terraza: 109 personas.

OBSERVACIONES:

1.- Junto con la comunicación del inicio de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a:

Ordenanza Municipal de Protección de la Atmosfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31.

b) Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados, sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 13-04-2023).

c) Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

d) Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 5-04-2023).

e) Certificado emitido por una Empresa acreditada ENAC, en el que se indiquen los niveles de inmisión sonora producidos por los principales focos ruidosos de que dispone la actividad respecto al exterior, haciendo especial hincapié en las instalaciones ubicadas en la cubierta del edificio que albergará la actividad. Los citados niveles obtenidos se ajustarán a los recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, debiendo realizarse las mediciones oportunas conforme al Anexo V de la citada Ley.”

Asimismo, se acuerda conceder a la mercantil **BURGER KING SPAIN SLU**, con N.I.F. **B03093093**, la **licencia urbanística para la implantación de un establecimiento de restauración en Avenida Antibióticos números 37-41.**

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el día 6 de marzo de 2023, redactado por el Arquitecto D. ***** y bajo la dirección de los técnicos designados, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental en reunión celebrada el 1 de junio de 2023.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 17 de julio de 2023, de los técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que expresa lo siguiente:

“Saneamiento: Se identifica la previsión de una red separativa, reflejándose en el plano PI12 “Instalaciones Saneamiento Planta Baja” la acometida prevista de fecales a la red existente identificada en la acera contigua a la parcela de la Avenida Antibióticos, así como en el plano PI13 “Instalaciones Saneamiento horizontal”, la acometida prevista de pluviales a la red existente identificada también en la acera contigua a la parcela de la Avenida Antibióticos.

Los puntos de desagüe se conectarán al pozo marcado a los efectos por la Empresa Mixta Aguas de León S.L.

Abastecimiento de agua: Se identifica en el plano PI09 “Instalaciones Fontanería” el punto de conexión previsto a la red general existente en la vía pública en la Av. Antibióticos.

Esta acometida deberá ir directamente al contador, el cual deberá asegurarse que está situado en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.

Se deberá igualmente cumplir con las directrices establecidas realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Por último y tratándose de una licencia de uso provisional en suelo urbano no consolidado, advertir al promotor de la obra que deberá cumplirse lo regulado por el artículo 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en que literalmente se indica lo siguiente:

“a) Tanto en la licencia como en la previa autorización de uso debe advertirse su carácter provisional.

b) La eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el registro de la propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

c) Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado.

d) Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.”

29.- LICENCIA DE OBRAS PARA LA REFORMA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE LEOPOLDO PANERO NÚMERO 76. OTORGAMIENTO. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. ***** , con NIF núm. ***245***, **licencia de obras para la reforma de una vivienda unifamiliar en la calle Leopoldo Panero número 76**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 21 de julio de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

30.- LICENCIA PARA LA TALA DE ARBOLADO EN PARCELA PRIVADA DE LAS COMUNIDADES DE VECINOS CALLE COFRADÍA DEL CIENTO NÚMEROS 11-13 Y CALLE DOÑA CONSTANZA NÚMEROS 10-12. OTORGAMIENTO. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COFRADIA DEL CIENTO NÚM. 11-13 Y DOÑA CONSTANZA NÚM. 10-12, EDIFICIO BRAVO I**, con NIF núm. H24340309, **licencia para la tala de arbolado en parcela privada** de las Comunidades de Vecinos calle Cofradía del Ciento números 11-13 y calle Doña Constanza números 10-12, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de agosto de 2023.”

31.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE UN EDIFICIO EN CALLE LA RÚA NÚMERO 8. DENEGACIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA Denegar a la mercantil CARNERO VILLAR S.L, con NIF núm. B24421463, referente a la solicitud de licencia urbanística, para la reestructuración de un edificio en calle la Rúa número 8**, por no resultar autorizable, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, con fecha 16 de septiembre de 2022 en el que se expresan las deficiencias técnicas del proyecto, que se reflejan a continuación:

“Conforme establecen las normas del Plan Especial, el edificio tiene asignado un nivel de protección III, con calificación de arquitectura ambiental de tipología primitiva. Conforme establece el art. 4.17.- nivel de protección III, el grado de protección se extiende a la conservación estructural y de fachadas, incluyendo los elementos arquitectónicos visibles al exterior, así como de aquellos elementos interiores de valor arquitectónico, o característicos de la tipología primitiva. Las obras permitidas son las de restauración, conservación, consolidación y rehabilitación, admitiéndose también las obras de reestructuración en casos justificados de cambio de uso, mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio.

- Las obras realmente proyectadas, según consta en la documentación técnica, escrita y gráfica de los proyectos presentados, bajo el epígrafe de proyecto de reestructuración, consisten realmente en la demolición y posterior reconstrucción del inmueble existente.

- De acuerdo con lo establecido en el artº 326.3.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.-RUCYL – relativo a Tramitación y resolución del procedimiento (Declaración de ruina), “ .../... no puede ordenarse la demolición, ni siquiera parcial, cuando se trate de ... inmuebles catalogados con un nivel de protección que impida la demolición,debe ordenar la ejecución de las obras de conservación o rehabilitación y demás medidas necesarias para reponer las condiciones señaladas en el artículo 19 teniendo en cuenta el régimen de protección

del inmueble”, relacionado asimismo con el artº 3282 que establece “ .../... Entre las medidas previstas en el apartado anterior sólo puede incluirse la demolición de aquellas partes del inmueble que sea imprescindible eliminar, y en ningún caso si se trata de... inmuebles catalogados con un nivel de protección que impida la demolición.”

- En relación con lo anterior y en todo caso, la solicitud de licencia y el proyecto deberá ir precedido de la documentación previa necesaria (cédula urbanística), y aportarse la documentación referida en el art. 1.17 del Plan Especial, en particular la memoria deberá completarse con la ficha-catálogo y un informe técnico de justificación del tipo de intervención comprensivo de la documentación fotográfica del estado previo.”

32.- EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED DE CALOR DE LEÓN. RECURSOS DE REPOSICIÓN. DESESTIMACIÓN.-

32.1.- RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DISTINTOS INTERESADOS.- Se dio cuenta del expediente núm. 2166/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, incoado a instancia de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), solicitando la ocupación de terrenos de titularidad municipal para la implantación de un parque de energías renovables que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor a la que se conectarán edificios de toda la ciudad de León para satisfacer sus demandas de calefacción y agua caliente sanitaria, así como la ocupación del subsuelo del dominio público para la instalación de dicha red de distribución y transporte de calor, y

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE ACORDÓ:**

ÚNICO.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 26 de mayo de 2023, entre los días 4 y 22 de septiembre de 2023, por los interesados que se identifican en la parte expositiva del presente acuerdo, por los motivos indicados en el informe emitido el día 24 de noviembre de 2023 por el Jefe de Subárea de Urbanismo que se reproducen en el primer de los considerandos del presente acuerdo.

32.2.- RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN EN LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se dio cuenta del expediente núm. 2166/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, incoado a instancia de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), solicitando la ocupación de terrenos de titularidad municipal para la implantación de un parque de energías renovables que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor a la que se conectarán edificios de toda la ciudad de León para satisfacer sus demandas de calefacción y agua caliente sanitaria, así como la ocupación del subsuelo del dominio público para la instalación de dicha red de distribución y transporte de calor, y

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE ACORDÓ**:

ÚNICO.- Desestimar el recurso interpuesto, el día 30 de junio de 2023, por la Asociación Ecologistas en Acción en la provincia de León contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 26 de mayo de 2023, por los motivos indicados en el informe emitido el día 20 de noviembre de 2023 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano que se reproducen en el primero de los considerandos del presente acuerdo.

32.3.- RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “ALJAMA” DE PUENTE CASTRO.- Se dio cuenta del expediente núm. 2166/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, incoado a instancia de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), solicitando la ocupación de terrenos de titularidad municipal para la implantación de un parque de energías renovables que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor a la que se conectarán edificios de toda la ciudad de León para satisfacer sus demandas de calefacción y agua caliente sanitaria, así como la ocupación del subsuelo del dominio público para la instalación de dicha red de distribución y transporte de calor, y

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE ACORDÓ**:

ÚNICO.- Desestimar el recurso interpuesto, 5 de septiembre de 2023, por la Asociación de Vecinos “Aljama” de Puente Castro contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 26 de mayo de 2023, por los motivos indicados en el informe emitido el día 20 de noviembre de 2023 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano que se reproducen en el primero de los considerandos del presente acuerdo.

33.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D*****,
PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE DOCENTE COMO PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, CURSO ACADÉMICO 2023/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico del Subárea de Recursos Humanos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERO.-AUTORIZAR la compatibilidad a D. ***** con DNI **09*****4-N**, personal fijo discontinuo de la Escuela de Música este Ayuntamiento, para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado en la Facultad de Educación de la Universidad de León, Departamento de Didáctica General, Específicas y Teoría de la Educación, durante el curso académico 2023/2024, en horario de mañana.

SEGUNDO.- En ningún caso la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los puestos de trabajo que resultan afectados, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento en ambos.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

Este acuerdo se adopta por delegación en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2023 y se entiende dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria”.

34.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO. Dar cuenta del nombramiento de D. ***** como Defensor de las personas con Discapacidad del municipio de León.

SEGUNDO. Publicar dicho nombramiento en el Boletín Provincial de la provincia de León en el plazo de un mes desde, para general conocimiento.

35.- APROBACIÓN DE LA ADENDA 2023, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACIÓN SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y 2023.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.-Aprobar en sus propios términos el Acuerdo contenido en la Adenda 2023, presentado por la Gerencia de Servicios para la financiación de gastos de mantenimiento y realización de los programas de actividades en materia de servicios sociales.

Aceptar el importe total del convenio tras todas las modificaciones, incluida esta adenda, que asciende a 23.012.965,90 euros, supone la presente adenda un incremento neto de 721.431,62 euros, para la anualidad de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo I en sus propios términos que regula las condiciones para la financiación de cada uno de los programas y el Anexo III en sus propios términos que regula las condiciones generales de la autorización de la concesión de subvenciones directas a las entidades locales incluidas en el Acuerdo marco de cofinanciación de los equipos de acción social básica y prestaciones y programas de servicios sociales.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

36.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA Y AMBULANCIAS, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PREVISTOS A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2024, POR LA SECCIÓN DE FIESTAS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General (Fiestas) que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

1. LICITACIÓN:

- El expediente fue anunciado en el Perfil del Contratante desde el martes 14 de noviembre, por un plazo de 5 días hábiles. El plazo finalizó el 20 de noviembre a las 23:59 horas.
- Se han presentado dos propuestas:
 - 1 – **AMBULANCIAS RODRIGO S.L.U.**, con NIF B09248311 presentada el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:12 horas. Número de Registro 59491/2023.

Coste total de los servicios solicitados	7.937,50 €
Número de Ambulancias Clase C (SVA) ofertadas	23
Número de Ambulancias Clase B (SVB) ofertadas	0

- 2 – **CRUZ ROJA**, con NIF Q2866001G presentada el día 20 de noviembre de 2023 a las 11:59 horas. Número de Registro 60212/2023.

Coste total de los servicios solicitados	7.362,30 €
Número de Ambulancias Clase C (SVA) ofertadas	0
Número de Ambulancias Clase B (SVB) ofertadas	23

ofertadas	
-----------	--

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

1. **Criterio económico**, hasta un máximo de 75 puntos, se valorará el coste total de la oferta presentada, mediante regla proporcional inversa, aplicando la fórmula **Po = Pm x (Oe/Of)** donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pm = Puntuación máxima posible (75 puntos)

Oe = Oferta más económica presentada por los licitadores

Of = Oferta realizada por el licitador a valorar.

- Oferta 1: AMBULANCIAS RODRIGO S.L.U.

$$75 \times (7.362,30 / 7.937,50) = 69,57 \text{ PUNTOS}$$

- Oferta 2: CRUZ ROJA:

$$75 \times (7.937,50 / 7.937,50) = 75 \text{ puntos}$$

2. **Criterio cualitativo**, hasta un máximo de 25 puntos, por cada servicio de ambulancia de clase C (SVA) que se oferte, de los servicios solicitados.

- Oferta 1 AMBULANCIAS RODRIGO S.L.U.:

23 servicios ofertados.

- Oferta 2: CRUZ ROJA:

0 servicios ofertados

Suma de criterios:

OFERTAS	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO CUALITATIVO	TOTAL
1-AMBULANCIAS RODRIGO S.L.U.	69,57 PUNTOS	23 PUNTOS	92 PUNTOS
2.CRUZ ROJA	75 PUNTOS	0 PUNTOS	75 PUNTOS

- Se adjudica a la oferta con mayor puntuación:

- ✓ Valor estimado (Importe sin IVA):7.937,50 €

- IVA: No procede

- Importe con IVA: 7.937,50 €

- ✓ Adjudicatario:

✓ **AMBULANCIAS RODRIGO S.L.U.**, con NIF B09248311

El plazo de ejecución es de un año, durante 2024, desde la notificación de la adjudicación

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-071-2023 CONTRATACIÓN SERVICIO PREVENTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y AMBULANCIAS PARA 2024** a **AMBULANCIAS RODRIGO S.L.U.**, con NIF B09248311, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 7.937,50 €, excluido del pago de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.22799 (RELATIVO A PRESUPUESTO DE 2024), RC nº operación **220239000627**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida presupuestaria el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y cincuenta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.